



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reglamento interno del TSJ

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO, el juez Santiago OTAMENDI y;

Visto: la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias; las Acordadas 2/2021, 3/2021, 4/2021, 5/2021, 22/2021, 27/2021 y 35/2021 y la Acordada n° 17/2021;

CONSIDERAN:

La Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias, aprobaron el Reglamento Interno de este Tribunal Superior de Justicia. Las Acordadas n° 2/2021, 3/2021, 4/2021, 5/2021, 22/2021, 27/2021 y 35/2021 establecieron las estructuras funcionales vigentes a la fecha en este Tribunal. La Acordada n° 17/2021, por su parte, ha establecido los cargos contemplados en el escalafón del Tribunal.

Dicho ello, vale recordar que el artículo 1 del Reglamento Interno establece el ámbito personal de aplicación y denominaciones del Tribunal. En otro orden, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo dispone -en lo que hace a licencias e inasistencias- la competencia para su concesión.

Así, y a los efectos de adecuar las denominaciones conforme lo determinado en las estructuras funcionales aprobadas, el escalafón vigente en este Tribunal, y también optimizar la gestión de cada área, se entiende conveniente ajustar el texto del Reglamento interno, adecuándolo a las necesidades operativas de este Tribunal Superior.

Asimismo, es aconsejable aprobar como anexo a la presente el texto vigente actualizado del Reglamento Interno.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de sus dictámenes DT-2021-25869/ 29464-AJURIDICA, sin formular observaciones al respecto.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **SUSTITUIR** el art. 1 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1. **Ámbito personal de aplicación y denominaciones:** Este reglamento comprende a los jueces, funcionarios y empleados de la planta permanente, transitoria y contratados, que presten servicios en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las tareas que en él sean realizadas en cumplimiento de sus competencias. Sus magistrados se denominarán jueces o ministros o vocales del Tribunal Superior. Revisten el carácter de funcionarios del Tribunal quienes se desempeñen como: ‘Secretario Judicial’; ‘Director General de Administración’; ‘Director General de Administración Adjunto’; ‘Secretario Letrado’; ‘Subdirector General’; ‘Asesor Jurídico’; ‘Asesor de Control de Gestión’; ‘Director’; ‘Prosecretario Letrado’; ‘Asesor (Biblioteca e Informática)’ y ‘Prosecretario Administrativo’. El personal restante tendrá categoría de empleado del Tribunal Superior y sus cargos se denominarán conforme lo que establece el escalafón del Tribunal. Los Ministros, los Secretarios Judiciales, el Director General de Administración, el Asesor Jurídico, el Asesor de Control de Gestión, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, el Secretario de Presidencia y los Directores, son jefes de oficina de sus respectivas áreas.”

2. **SUSTITUIR** el art. 21 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“CAPITULO 5
Licencias e inasistencias

21. Competencia para la concesión: Salvo el caso de fería judicial, las licencias son comunicadas por los jueces al Presidente y por este último al Vicepresidente.

El presidente concede las licencias de los Secretarios y Directores a su cargo, Secretarios Judiciales, del Asesor Jurídico, del Asesor de Control de Gestión y del Director General de Administración. Cada uno de los jueces concede las licencias de los funcionarios y empleados afectados a su vocalía, los Ministros que coordinen oficinas conceden las licencias del personal que preste funciones en ellas y el miembro del Tribunal Superior de Justicia que integre el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial lo hace respecto de su Secretario Ejecutivo. Los jefes de oficina conceden las licencias de los funcionarios y empleados a su cargo. Esta función puede ser delegada en otro Magistrado o Funcionario del Tribunal, decisión ésta que deberá comunicarse a la Dirección de Recursos Humanos.”

3. **APROBAR** el texto vigente actualizado del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, que como Anexo I forma parte de la presente, con la inclusión de las modificaciones aquí aprobadas.

4. **MANDAR** se registre, se notifique al personal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

